

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION BAR – CAFETERIA EN EL SALON MUNICIPAL PABLO IGLESIAS DE MINAS DE HERRERÍAS.**

En relación al procedimiento de adjudicación del Bar-Cafetería en el salón Pablo Iglesias de Minas de Herrerías, una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes conforme al decreto de Alcaldía con fecha 26 de septiembre del presente año.

Visto que consta en el expediente acta de apertura de sobres de las solicitudes junto con la documentación requerida en el pliego de condiciones con fecha 14 de octubre, se comprueba que existen dos personas aspirantes para la adjudicación del Bar – Cafetería.

Examinada las solicitudes y la documentación anexa, de conformidad con el pliego de condiciones publicado y la normativa vigente, con fecha 17 de octubre se publicó decreto de Alcaldía con el listado provisional de admitidos/excluidos del proceso, informando además de la apertura de un plazo de 10 días para aquellos interesados que estimen oportuno la presentación de alegaciones en el procedimiento.

Vista las solicitudes de las interesadas con fecha 21 de octubre, donde declaran la intención de no presentar alegaciones se procede a la propuesta de resolución, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a los antecedentes expuestos, la legislación aplicable y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

- Asignar como adjudicataria del procedimiento de arrendamiento del Bar-Cafetería en el salón Pablo Iglesias a María Isabel Gómez Joaquín.
- Iniciar el plazo de apertura de tres días desde la publicación de esta resolución para la constitución de una garantía o fianza de 200 euros mediante ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento.
- Previamente a la firma del contrato, la adjudicataria deberá de presentar en este Ayuntamiento el carné de manipulador de alimentos.

Y para que así conste, se firma el presente documento.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica.

Firmado. El Alcalde.
Antonio Beltrán Mora

Código Seguro de Verificación	IV7QWYJMFEPN56U54HVAEEIT4A	Fecha	28/10/2025 09:51:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWYJMFEPN56U54HVAEEIT4A	Página	1/1

